ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

En desarrollo de lo señalado en la Subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que *"La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*. La gobernación del Departamento del Magdalena realiza el siguiente análisis del sector:

1. INTRODUCCIÓN

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el bien(es), obra(s) o servicio(s) que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP II (https://www.colombiacompra.gov)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- RUES: Registro Único Empresarial y Social (http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas)
- Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico)

El análisis económico del sector cubre cinco áreas:

- Descripción de la necesidad.
- Aspectos generales.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.
- Conclusiones

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR

El Departamento del Magdalena, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política y la ley, tiene a su cargo la prestación de servicios públicos, la promoción del desarrollo territorial, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y la garantía de los derechos fundamentales, especialmente de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, mientras que el artículo 339 dispone que las entidades territoriales deben adoptar planes de desarrollo orientados al uso eficiente de los recursos públicos. Así mismo, el artículo 288 superior señala que las competencias deben ejercerse bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

En concordancia con lo anterior, la Administración Departamental adoptó el Plan de Desarrollo 2024–2027 "12+1 Ruta del Cambio para superar la pobreza", en el cual se prioriza el fortalecimiento de la equidad social y la garantía de derechos, incluyendo acciones dirigidas a la atención integral de mujeres víctimas de violencias basadas en género, bajo un enfoque diferencial, territorial y de derechos humanos.

En desarrollo de estos lineamientos, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género ha identificado la necesidad de fortalecer la infraestructura institucional destinada a la atención integral de esta población, específicamente

mediante la adecuación y puesta en funcionamiento de la Casa para la Dignidad de las Mujeres del Magdalena, proyecto registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental bajo el código BPIN 202500000028655.

El inmueble destinado para este propósito presenta condiciones físicas inadecuadas derivadas del deterioro progresivo de su infraestructura, evidenciado en problemas de humedad en muros y cubiertas, desgaste de acabados, deficiencias en redes hidrosanitarias, deterioro de elementos estructurales y ausencia de mobiliario y dotación adecuada. Estas condiciones limitan la capacidad operativa del espacio y afectan la prestación de servicios en condiciones de dignidad, seguridad y calidad.

La situación descrita genera una brecha en la garantía de derechos de las mujeres, niñas y demás población beneficiaria, en tanto restringe el acceso a servicios de orientación psicosocial, asesoría jurídica, acompañamiento institucional y espacios de protección, lo cual resulta contrario a los principios de eficiencia, accesibilidad y enfoque diferencial que deben orientar la función pública.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita la ejecución de obras de adecuación, mantenimiento, mejoramiento y dotación del inmueble, con el fin de garantizar condiciones técnicas, funcionales y de habitabilidad adecuadas para la prestación de servicios integrales.

3. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual. Para adelantar el análisis de este aspecto se tomará como fuente de información los boletines emitidos por el Departamento Nacional de Estadísticas- DANE, sobre la Encuesta Mensual de Comercio – (EMC), Encuesta mensual de comercio (EMC) y el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB).

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

3.1. ASPECTOS ECONOMICOS

Con relación al objeto contractual que se enmarca en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos a continuación se presenta la Clasificación estándar de las Naciones Unidas:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72000000	Servicios de Construcción	Servicios de mantenimiento o reparaciones de edificios	Servicios de construcción y mantenimiento de edificios

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la

agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. El sector primario es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.

2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

El sector secundario recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos.

3. **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como tercerización.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

- **Soporte:** Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.
- **Distribución:** El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.
- **Comercialización:** Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el **sector terciario** de la economía.

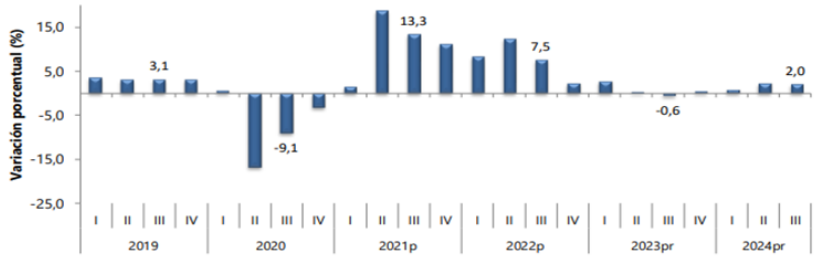
A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo son el DANE, SUPERSOCIEDADES, ANDI, entre otros.

Comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica

Bogotá D.C., *18 de noviembre 2024*

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[Pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

Fuente. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN.

[1]En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Noviembre de 2024ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

Fuente. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2024.pdf

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 “A13. Notas metodológicas”).

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la

CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades “se divide en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center” y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,0	24,2	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,8	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	8,1	0,2	0,4
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-4,0	1,1	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,3	-6,6	10,0	-0,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,8	-1,8	0,0	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	0,4	-0,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	5,2	2,8	0,1
LN	Sección L. División 68. Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	7,4	-1,6	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,0	-6,0	0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,5	4,9	-0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,3	1,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	6,7	0,0	1,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,3	0,0	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,7	0,7	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	5,5	0,5	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,9	2,6	0,3	3,0

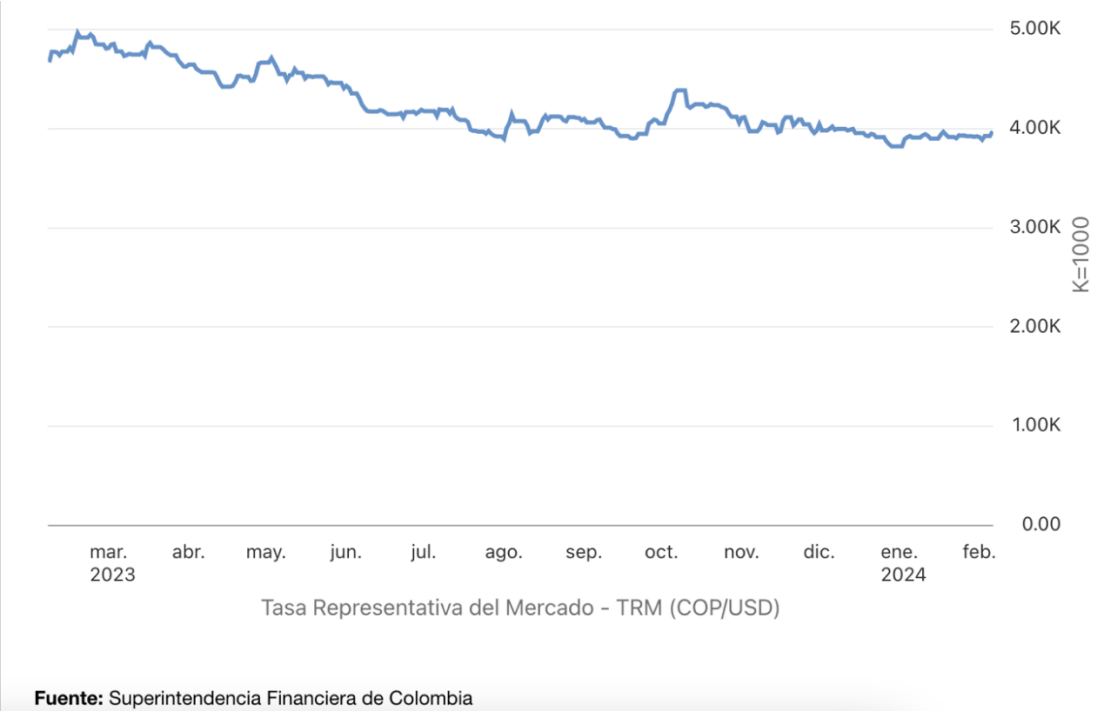
Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2024.pdf

Tasa de cambio

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Fuente. https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

PERSPECTIVA COMERCIAL

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos diferentes firmas, dedicados a la prestación de los servicios solicitados en la necesidad y que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede tener entre otros los siguientes códigos CIIU.

Las empresas relacionadas con el sector reportan su información a la Superintendencia de Sociedades y Cámaras de Comercio y se encuentran clasificadas de acuerdo a los códigos CIIU de la siguiente manera:

CIIU	CLASE
4520	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS

Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación y la tasa de cambio representativa del mercado, las mismas durante el año han demostrado las siguientes tendencias:

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes y servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios. Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Salario Mínimo:
El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte en su dato histórico desde el año 2010 hasta el año 2026.

Según el Decreto 1469 de 2025, el cual empezó a regir el 1 de enero de 2026, establece que el salario mínimo legal para esta vigencia es de $1.750.905 mensuales y el auxilio de transporte es por $249.095; lo cual refleja un crecimiento de un 23% y 24,5%, respectivamente

Este indicador del salario mínimo se deja plasmado en este estudio, con el fin de ilustrar cómo ha sido la evolución, así como también, es importante para tener en cuenta para toda la empresa sin importar su tamaño, ya que los salarios siempre van a ser un motor importante en una economía para la adquisición de bienes y servicios. A continuación, se relaciona el incremento que ha tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos años:

Tabla 1. Histórico SMMLV

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	IPC	Incremento real (%)
2026	1469 de diciembre 29 de 2025	$1.750.905	23,00	5,20	17,80
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	$1.423.500	9,50	5,20	4,30
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	$1.300.000	12,07	9,28	2,79
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	$1.160.000	16,00	13,12	2,88
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	$1.000.000	10,07	5,62	4,45
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	$908.526	3,50	1,61	1,89
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	$877.803	6,00	3,80	2,20
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	$828.116	6,00	3,18	2,82
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	$781.242	5,90	4,90	1,00
2017	2209 de diciembre 30 de 2016	$737.717	7,00	5,75	1,25
2016	2552 de diciembre 30 de 2015	$689.455	7,00	6,77	0,23
2015	2731 de diciembre 30 de 2014	$644.350	4,60	3,66	0,94

Fuentes: Elaboración Propia y salario del 2026 de la fuente.

https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2025/12/DECRETO-1469- DEL-29-DE-DICIEMBRE-DE-2025.pdf

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas: Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país), La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MUNDIAL

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	2024	PROYECCIONES 2025	2026
Producto mundial	**3,3**	**2,8**	**3,0**
Economías avanzadas	**1,8**	**1,4**	**1,5**
Estados Unidos	2,8	1,8	1,7
Zona del euro	0,9	0,8	1,2
Alemania	-0,2	0,0	0,9
Francia	1,1	0,6	1,0
Italia	0,7	0,4	0,8
España	3,2	2,5	1,8
Japón	0,1	0,6	0,6
Reino Unido	1,1	1,1	1,4
Canadá	1,5	1,4	1,6
Otras economías avanzadas	2,2	1,8	2,0
Economías emergentes y en desarrollo	**4,3**	**3,7**	**3,9**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	4,5	4,6
China	5,0	4,0	4,0
India	6,5	6,2	6,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,4	2,1	2,1
Rusia	4,1	1,5	0,9
América Latina y el Caribe	2,4	2,0	2,4
Brasil	3,4	2,0	2,0
México	1,5	-0,3	1,4
Oriente Medio y Asia Central	2,4	3,0	3,5
Arabia Saudita	1,3	3,0	3,7
África subsahariana	4,0	3,8	4,2
Nigeria	3,4	3,0	2,7
Sudáfrica	0,6	1,0	1,3
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,3	3,7	3,8
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,0	4,2	5,2

Fuente: FMI, *Perspectivas de la economía mundial*, abril de 2025.

Índice de Precios al Consumidor (IPC).
El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE. Fecha de consulta: 13.02.2026.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%. El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y, por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y, por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

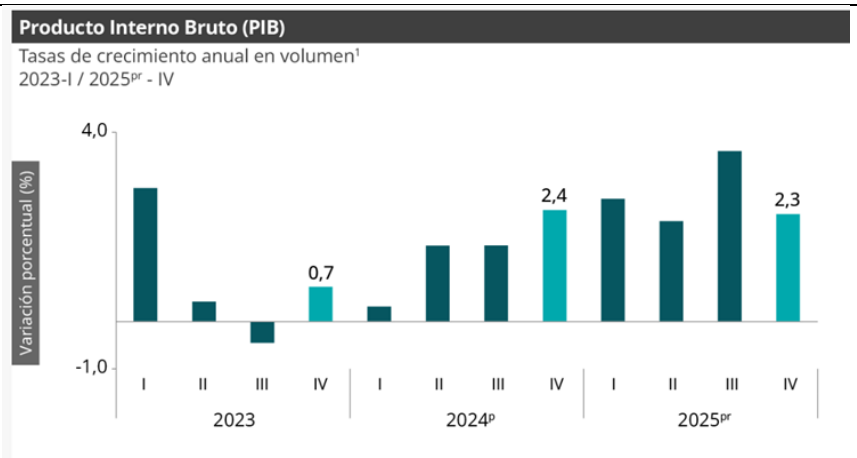
Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto (PIB)

Determinado este como el valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos: a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE última actualización información actualizada el 16 de febrero de 2026.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p



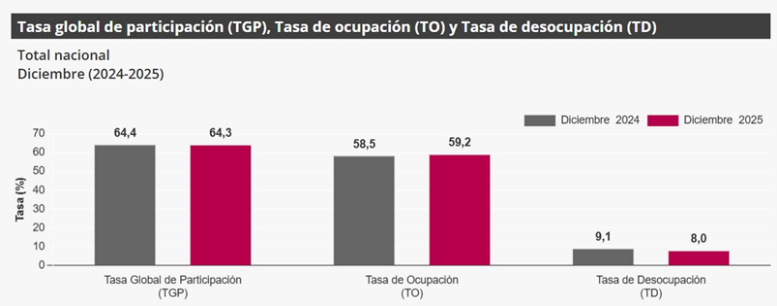
Fuente: DANE. Fecha de consulta: 02.03.2026.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Mercado Laboral

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, última actualización febrero 27 de 2026.



En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Población ocupada según ramas de actividad

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

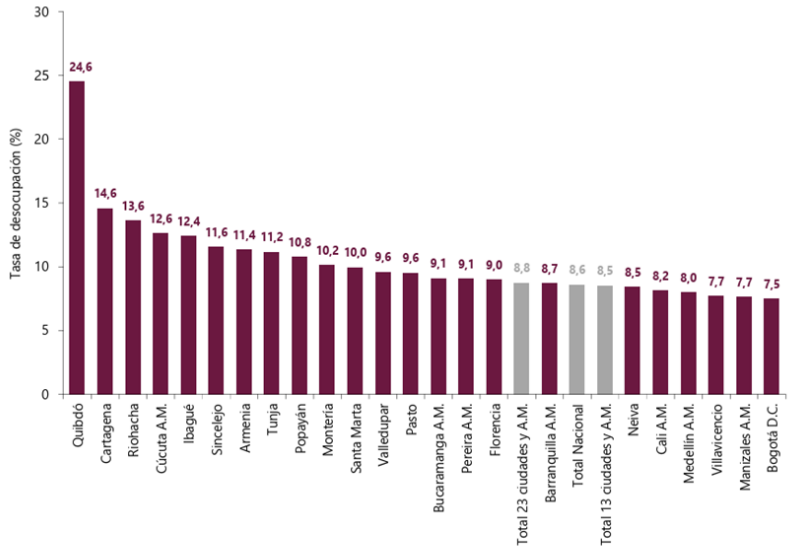
Fuente: DANE, GEIH.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en especial para el presente proceso y la contratación que se derive, impactará favorablemente en las cifras de empleo presentadas por DANE, pues será un generador de nuevas oportunidades laborales.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2025 - enero 2026



Fuente: DANE, GEIH.

Variación de la tasa de cambio

De acuerdo con las definiciones del Banco de la República "La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base

A continuación, se muestra la variación de la TRM el último trimestre



Fuente: Banco de la República de Colombia (2026)

UVR: La unidad de valor real es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC).

Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos ($52.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que regirá durante el año 2026.

DTF: El Depósito a Término Fijo o DTF representa la tasa de interés que las entidades financieras y cualquier otra entidad autorizada en el sistema financiero se comprometieron a pagarles a los ahorradores por los Certificados de Depósito a Término (CDT) con plazo de 90 días, abiertos durante la última semana.

Proyección para el año 2026

De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) elaborada por Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia el pasado mes de enero 2026, la cual permite monitorear las expectativas de analistas y administradores de portafolio sobre las principales variables macroeconómicas y financieras del país, los resultados más relevantes de la medición realizada son:

En diciembre de 2025, la Junta Directiva del Banco de la República decidió mantener inalterada la tasa de intervención, situándola en 9,25%, alineado con las expectativas del mercado. La siguiente reunión decisoria será el 30 de enero de 2026. Para el mes de marzo de 2026, los analistas esperan que la tasa de intervención se ubique en 9,50%. También anticipan que la tasa de intervención se sitúe en 9,25% en diciembre de 2026

En términos de crecimiento económico En enero, el pronóstico de crecimiento económico para 2025 se ubicó en un rango entre 2,7% y 2,9%, con 2,8% como respuesta mediana (manteniéndose estable frente a la edición de diciembre) Las expectativas de crecimiento del cuarto trimestre de 2025 se ubicaron en un rango entre 2,5% y 3,0%, con 2,8% como respuesta mediana Por su parte, el pronóstico de crecimiento para el primer trimestre de 2026 se ubicó en 2,8%, disminuyendo frente a la expectativa del mes anterior.

En diciembre, la inflación anual se situó en 5,10%, inferior al pronóstico de los analistas (5,19%). Los analistas también prevén que en diciembre de 2026 la inflación cierre 6,50% (aumentando frente al 4,65% de la edición de diciembre), en un rango entre 6,25% y 6,80%, por lo que las expectativas del mercado se mantienen por fuera del rango meta del Banco de la República (2% - 4%). Por su parte, las expectativas a 12 meses (enero de 2027), se encuentran en 6,30%.

Finalmente, la expectativa de tasa de cambio En diciembre, la tasa de cambio cerró en $3.707, con una apreciación mensual de 1,8%, alcanzando el máximo del mes el 19 de diciembre ($3.875) y su valor mínimo el 26 de diciembre ($3.707). El dato observado fue $143 menor al esperado en la encuesta de diciembre ($3.850). Para enero de 2026, los analistas consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre $3.650 y $3.730, con $3.704 como respuesta mediana (Gráfico 5). Para diciembre de 2026, los analistas esperan una tasa de cambio de $3.830, lo que representa una reducción frente al pronóstico del mes anterior ($3.911).

Cuadro 2. Resumen de las expectativas macroeconómicas

Variable	Temporalidad	Observado	Expectativas (Mediana de respuestas)	
		dic-25	dic-25	ene-26
Inflación (Variación anual, %)	Fin de mes	5,10	5,19	5,33
	Fin de año 2026	-	4,65	6,50
Tasa de Cambio ($)	Fin de mes	3.707	3.850	3.704
	Fin de año 2026	-	3.911	3.830
Tasa de intervención (%)	Fin de mes	9,25	9,25	9,75
	Fin de año 2026	-	9,25	11,25
Petróleo (Brent, $USD/Barril)	Fin de mes	60,9	61,7	62,5
	Fin de año 2026	-	60,3	60,0
Crecimiento (%)*	IV T-2025	-	2,8	2,8
	I T-2026	-	2,9	2,8
	2025	-	2,8	2,8
	2026	-	2,9	2,8

Fuente: Encuesta de Opinión Financiera-bvc
*Serie original

Perfil Económico Departamental



Perfil económico: Departamento de Magdalena

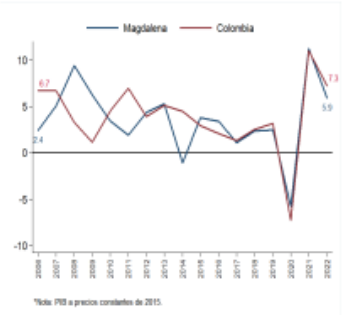
Aspectos generales del departamento de Magdalena

- Número municipios: 30
- Extensión territorial: 23.188 km²
- Población (2022(p)): 1.476.366 habitantes
- Participación en la población total (2022(p)): 2,9 %
- Participación en el PIB nacional (2022(p)): 1,35 %
- PIB per cápita 2022(p)*: US$3.141
- Exportaciones** per cápita (2022): US$681,3
- Importaciones*** per cápita (2022): US$339,7

PIB Magdalena

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

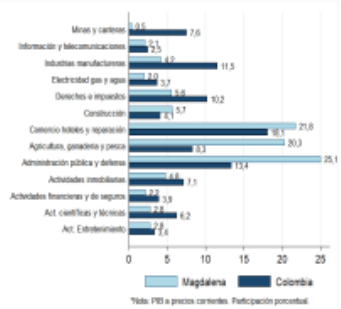
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2022



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

Mercado Laboral: Magdalena - Santa Marta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

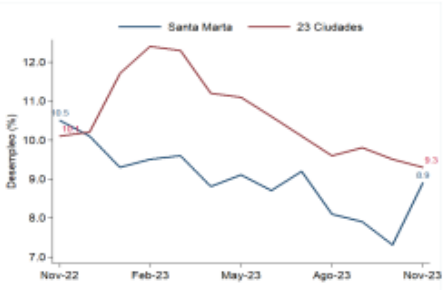
La figura muestra que durante el trimestre móvil sep-nov de 2023, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 22,3 % del total de ocupados de Santa Marta



Desempleo: Magdalena - Santa Marta

La figura muestra que durante el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2023, la tasa de desempleo de Santa Marta se ubicó por debajo de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (sep-nov)

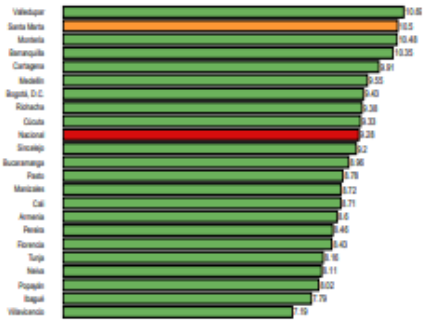


Inflación: Magdalena - Santa Marta

Variación año corrido IPC enero - diciembre 2023

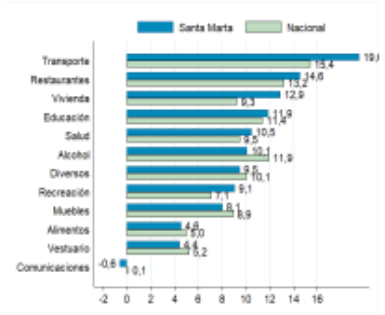
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

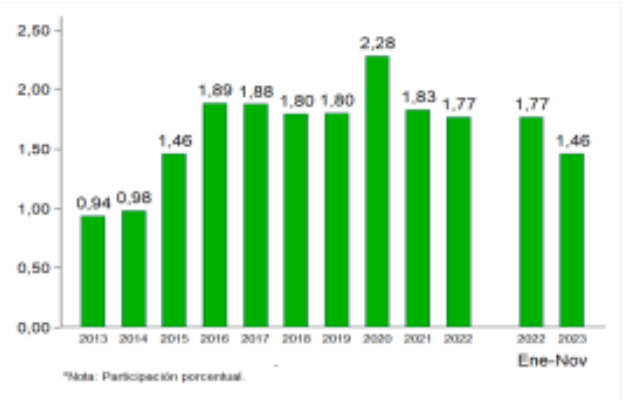
Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



Exportaciones de Magdalena

Las exportaciones de Magdalena representaron en promedio 1,7 % de las exportaciones nacionales entre 2013 y 2022. A noviembre de 2023, el departamento registró una participación menor a la observada en el mismo periodo del año anterior.

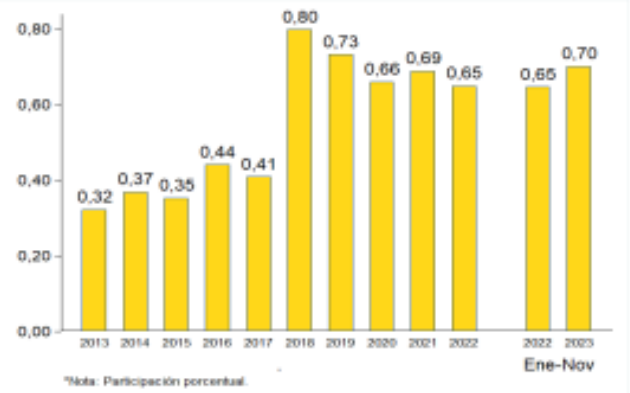
Figura 16: Participación en las exportaciones totales



Importaciones de Magdalena

La figura muestra que las importaciones de Magdalena representaron en promedio 0,5 % de las importaciones nacionales entre 2013 y 2022. A noviembre de 2023, el departamento registró niveles de participación superiores frente al mismo periodo del año anterior.

Figura 19: Participación en las importaciones totales



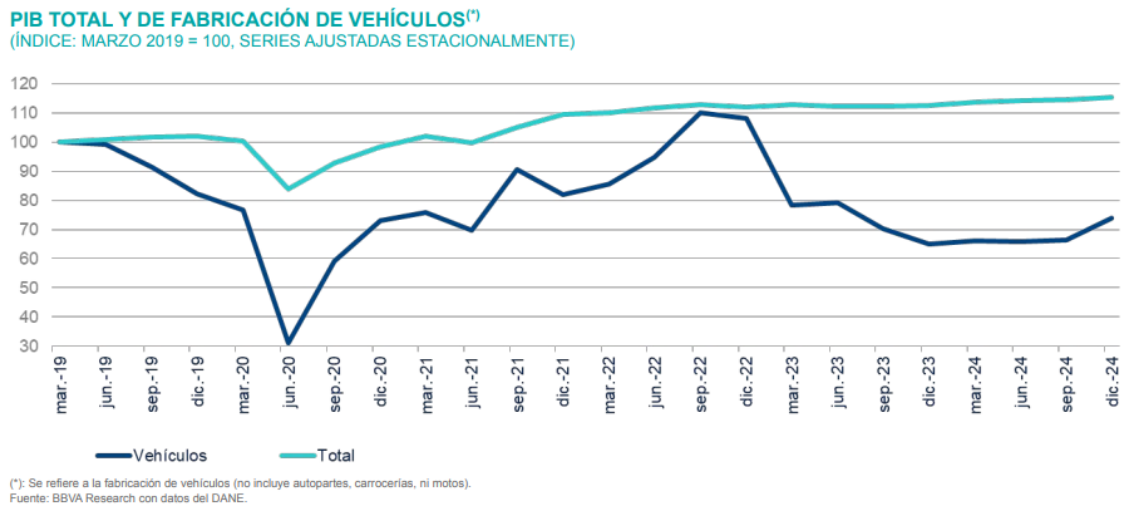
https://www.mincit.gov.co/getattachment/6ac71098-d892-400d-bc36-a20054f7cf79/Magdalena

INCIDENCIA DEL SECTOR EN LA ECONOMÍA NACIONAL

En Colombia la producción y las importaciones de vehículos cayeron en 2020, se recuperaron desde 2021, alcanzando un pico a finales de 2022. En 2023 cayeron nuevamente y se estabilizaron en esos bajos niveles para luego repuntar en 2024 El sector es deficitario comercialmente con el resto del mundo. China ha

ganado relevancia en las importaciones del sector en Colombia.

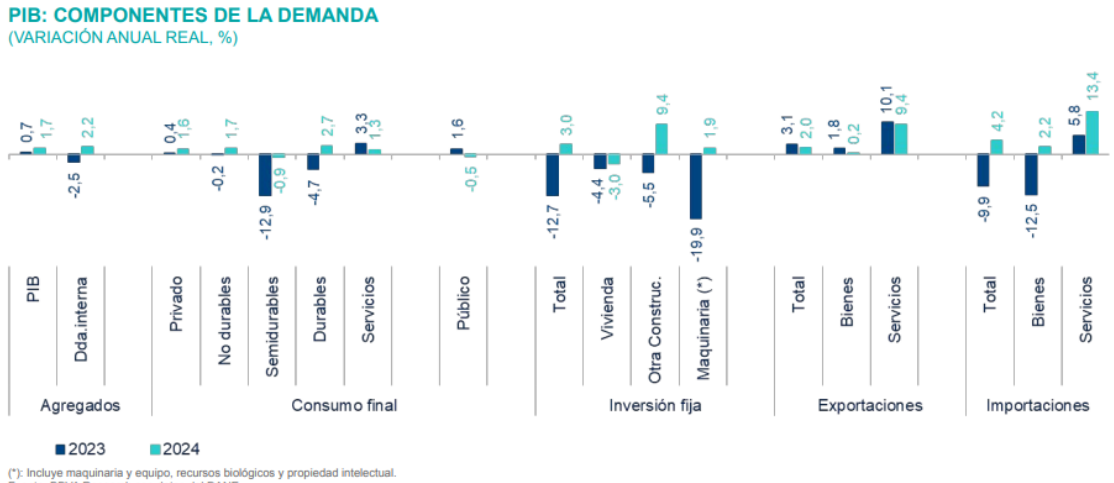
El PIB de vehículos está repuntando recientemente pero alcanza menos del 80% de su nivel pre pandemia. Cambios estructurales explican ese comportamiento



(*): Se refiere a la fabricación de vehículos (no incluye autopartes, carrocerías, ni motos).
Fuente: BBVA Research con datos del DANE.

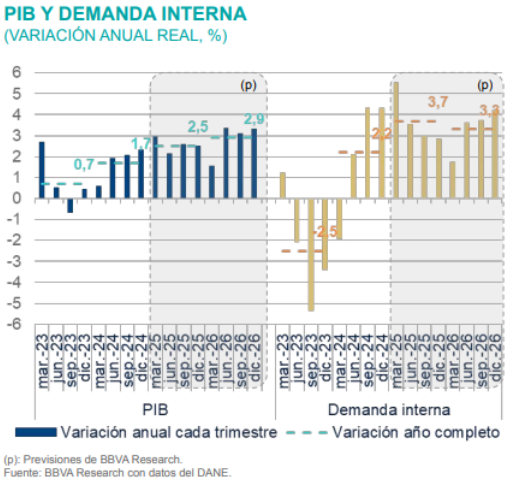
En 2023 las ventas de vehículos fueron bajas debido a que: los hogares ahorraron más y desaceleraron su gasto, los precios de los vehículos y de sus partes fueron elevados, el temor a perder el empleo, aunque en niveles bajos fue mayor al de 2022, el crédito de vehículos se desaceleró y la tasa de cambio se mantuvo alta. En 2024, parte de estas condiciones se revirtieron y las ventas aumentaron.

El contexto macro fue especialmente exigente en 2023 y sólo empezó a ganar tracción en la última parte de 2024



(*): Incluye maquinaria y equipo, recursos biológicos y propiedad intelectual.
Fuente: BBVA Research con datos del DANE.

La economía colombiana consolidará su proceso de recuperación en 2025-26. El consumo privado mejorará su desempeño



(p): Previsiones de BBVA Research.
Fuente: BBVA Research con datos del DANE.

TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES

Respecto de las obligaciones que tiene el Departamento del Magdalena en cuanto a la observancia y aplicación de los tratados y acuerdos internacionales suscritos por la República de Colombia, se realiza el análisis de aplicabilidad de los mismos frente al presente proceso de contratación cuyo objeto es la **"ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA PARA LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**, adelantado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Para tal efecto, se verifican los siguientes criterios: (i) si la entidad estatal se encuentra cubierta por el respectivo acuerdo comercial, (ii) si el valor del proceso supera los umbrales establecidos en dichos acuerdos, (iii) si el objeto contractual corresponde a los bienes, servicios u obras cobijados, y (iv) si existe alguna excepción aplicable.

De acuerdo con lo anterior, se determina que el presente proceso **NO se encuentra cubierto por acuerdos comerciales internacionales**, toda vez que el valor estimado del contrato (**$298.994.934**) no supera los umbrales definidos en los tratados vigentes, y adicionalmente, el Departamento del Magdalena, en su calidad de entidad territorial, no se encuentra incluido en todos los acuerdos comerciales suscritos por Colombia.

No obstante, la Entidad garantizará los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes e igualdad, permitiendo la participación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en los términos de la normativa vigente.

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO	NO

3.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Ver documento de aspectos técnicos.

3.3. ASPECTOS LEGALES

En el marco legal del presente proceso de licitación pública y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1.y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, Ley 816 de 2013, estatuto Tributario, Ley 222 de 1995 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicara las normas comerciales, civiles y lo establecido en la invitación pública.

Conforme a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado el tipo de contrato a celebrar es de compraventa a la luz de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Se destacan las siguientes normas:

- Constitución Política de 1991.
- Código Civil.
- Código de Comercio.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto-Ley 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales

- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.
- Ley 527 de 1999, Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1266 de 2008, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1078 de 2015 - Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Ley 400 de 1997**, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.**
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 **y sus actualizaciones.**
- Normativa ambiental vigente aplicable al manejo de residuos de construcción y demolición (RCD)**, en el marco de la ejecución de obras civiles.**

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente análisis tiene como finalidad identificar las condiciones del mercado y las empresas con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto contractual, con el propósito de determinar la viabilidad del proceso de contratación y la pluralidad de oferentes.

Con el fin de estructurar el estudio de mercado, la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA solicitó cotizaciones a diferentes proveedores del sector de la construcción y adecuaciones locativas, obteniendo respuesta de tres (3) empresas con experiencia en la ejecución de obras civiles similares al objeto del presente proceso.

Las cotizaciones recibidas corresponden a la ejecución integral del proyecto de **"ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA PARA LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**, incluyendo actividades de preliminares, cubierta, acabados, carpintería, instalaciones eléctricas, baños, cocina, dotación y demás intervenciones requeridas conforme al alcance técnico del proyecto.

De acuerdo con la información suministrada por los proveedores, se obtuvo el siguiente análisis económico:

SERVICIO	COTIZACIÓN 1 (JM INGENIERÍA)	COTIZACIÓN 2(RL BY PROYECTS SAS	COTIZACIÓN 3 (INGECOM SAS)	TOTAL	PROMEDIO
ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA PARA LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES DEL MAGDALENA (OBRA TOTAL)	$288.125.091	$300.000.000	$300.684.000	$888.809.091	$296.269.697

La Gobernación del Magdalena, realizó consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Santa Marta, el RUES de Confecámaras, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se realizaron las consultas de información en las Cámara de Comercio a través del RUES, para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

La Gobernación del Magdalena para el estudio de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO CIIU
JM INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	F4100
INGECOM S.A.S.	F4100
RL BY PROYECTS S.A.S	F4100

Así mismo, por medio de la herramienta de análisis de abastecimiento estratégico dispuesta por Colombia Compra Eficiente, se identifican variables relevantes para la caracterización del proceso de contratación, tales como: ¿qué se requiere contratar?, ¿quiénes son los posibles proveedores?, ¿por qué se requiere la contratación? y ¿cómo se desarrollará el proceso?, con el fin de garantizar principios de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero en la ejecución de los recursos públicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la oferta se tomó como referencia el segmento correspondiente al **sector de la construcción y adecuaciones locativas**, específicamente asociado al código UNSPSC **72000000 – Servicios de construcción y mantenimiento de edificaciones**, el cual guarda relación directa con el objeto del presente proceso contractual.

Para la identificación de los oferentes del mercado, la Gobernación del Magdalena tomó como base las cotizaciones allegadas dentro del presente estudio, las cuales fueron presentadas por empresas con experiencia en la ejecución de obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura.

En este sentido, se identifican como potenciales oferentes:

- JM INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSULTORÍAS S.A.S.
- INGECOM S.A.S.
- RL BY PROYECTS S.A.S

Estas empresas cuentan con capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual, lo que evidencia la existencia de oferta en el mercado y la posibilidad de adelantar un proceso competitivo.

Así mismo, de la revisión de procesos similares adelantados en el SECOP, se evidencia la participación recurrente de múltiples oferentes en este tipo de contratos, lo cual permite inferir la existencia de pluralidad en el mercado del sector construcción.

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

El Departamento del Magdalena ha estimado el valor del contrato en la suma determinado DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO **PESOS MCTE ($298.994.934) I.V.A INCLUIDO**.

GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN TARIFA	PORCENTAJE Y/O VALOR
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1/100 (1%)
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS	2/100 (2%)
REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2/100 (2%)
PROCULTURA	1/100 (2%)
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	3/100 (3%)
PRO-DEPORTE	1/100 (1%)

En todo caso se recomienda consultar al área financiera el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: *"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (...)"*. Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).
De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero habilitan o deshabilitan la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Para tal efecto, La Gobernación del Magdalena a través del Comité Evaluador, determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO

Los proponentes deberán presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección. La información de dicho certificado deberá encontrarse actualizada, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2024 o 2025.

Es necesario resaltar que, si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con la información financiera actualizada, vigente y en firme en el mencionado registro.

ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP...".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 o 2025.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.22 inciso 2º de la Ley 80 de 1993.
Nota 2: en caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS.
OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA
En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA
En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2º, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: *"El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia*.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.
- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial

al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la Gobernación del Magdalena, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud de Gobernación del Magdalena, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Articulo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Nota: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Articulo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art. 6o. Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012).

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional del presente proceso se estructuran de manera armónica con el análisis del sector y con la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales del Documento Tipo de Selección Abreviada de Obra Pública de Infraestructura Social, versión 1 del 21 de agosto de 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, cuando la Matriz 2 establece un valor concertado, este prevalece para la estructuración del proceso. El análisis estadístico del sector se conserva como soporte complementario para verificar la razonabilidad, proporcionalidad y pluralidad de los requisitos que, conforme a la propia Matriz 2, deben quedar definidos en los Pliegos Tipo.

El objetivo es contar con requisitos financieros y organizacionales proporcionales a la naturaleza, cuantía y plazo del contrato, que permitan la pluralidad de oferentes y, al mismo tiempo, reduzcan el riesgo de incumplimiento por insuficiencia financiera. Para este proceso, la Matriz 2 establece expresamente un

índice de liquidez mínimo de 1,1 para proponentes que acrediten la condición de Mipyme y de 1,2 para los demás proponentes. Los restantes indicadores —endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo— se mantienen soportados en el análisis realizado por la Entidad, en cuanto la Matriz 2 remite su definición a los Pliegos Tipo.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA DE SECO II

Con base en la información financiera reportada, se realizó un análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional del sector, con el fin de establecer parámetros de referencia que permitan determinar condiciones mínimas de participación en el presente proceso de selección, tomando como referencia el valor y la modalidad de contratación.

Para el análisis se tomaron los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, considerando la información financiera reportada por las empresas del sector. Asimismo, se descartaron valores negativos o indeterminados que pudieran distorsionar el comportamiento real de los indicadores.

En consecuencia, la muestra de procesos y empresas del sector se utiliza como elemento de contraste y soporte de proporcionalidad. No obstante, respecto del índice de liquidez no se adopta el valor estadístico previamente obtenido, porque la Matriz 2 de Colombia Compra Eficiente fija de manera expresa valores concertados diferenciados: 1,1 para Mipyme y 1,2 para los demás proponentes. Para los otros indicadores, el análisis sectorial se conserva como fundamento técnico complementario de los parámetros incorporados en los documentos del proceso.

Nota: En la fila 'CCE – Matriz 2', el valor 1,1 corresponde a proponentes Mipyme y el valor 1,2 a los demás proponentes. Para endeudamiento, cobertura de intereses, capital de trabajo y rentabilidades, la Matriz 2 indica 'Definido en los Pliegos Tipo'; por ello estos campos no se incorporan al cálculo estadístico de la muestra.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Para el presente proceso, los indicadores de capacidad financiera deben interpretarse conjuntamente con la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales de Colombia Compra Eficiente y con las reglas de los Pliegos Tipo. En particular, la liquidez se sujeta a los valores concertados previstos en la Matriz 2, mientras que los demás indicadores se mantienen conforme a los parámetros definidos y justificados en los documentos del proceso.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
Índice de Endeudamiento <=78%	Se conserva un indicador menor o igual al 70%, como parámetro de referencia del análisis sectorial para limitar niveles excesivos de apalancamiento. La Matriz 2 remite este indicador a lo definido en los Pliegos Tipo.
Índice de liquidez Mipyme ≥1,10 Demás proponentes ≥1,20	De conformidad con la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales de Colombia Compra Eficiente, el valor concertado del índice de liquidez es 1,1 para proponentes que acrediten la condición de Mipyme y 1,2 para los demás proponentes. Estos valores sustituyen el parámetro de 1,63 que había sido obtenido como referencia estadística en el análisis inicial.
Razón de cobertura de intereses ≥1	Se conserva un valor mayor o igual a 1 como parámetro sustentado en el análisis sectorial. La Matriz 2 no fija un valor concertado diferente y remite este indicador a lo definido en los Pliegos Tipo.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el RUP y que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se constituyen como requisitos habilitantes son los siguientes:

A) INDICE DE LIQUIDEZ: (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)

El índice de liquidez mide la capacidad que tiene una empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo utilizando sus activos corrientes.

Este indicador permite verificar que el proponente cuente con recursos líquidos suficientes para atender compromisos inmediatos derivados de la ejecución de la obra, tales como pago de nómina, seguridad social, adquisición y suministro de materiales, movilización, equipos, herramientas y demás costos operativos asociados al contrato.

El valor mínimo de liquidez aplicable no será el 1,63 obtenido como referencia estadística en la muestra. De conformidad con la Matriz 2 de Colombia Compra Eficiente, el proponente que acredite la condición de Mipyme

deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 1,1; los demás proponentes deberán acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 1,2. Estos valores constituyen el parámetro aplicable al proceso y permiten verificar que el proponente disponga de activos corrientes suficientes para atender sus obligaciones de corto plazo, sin imponer una exigencia distinta a la prevista en el documento tipo. El indicador se calculará conforme a la fórmula establecida en los Pliegos Tipo.

$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)

El índice de endeudamiento mide el porcentaje de los activos de la empresa que se encuentran financiados con recursos de terceros.

El límite máximo establecido busca garantizar que el proponente tenga una estructura financiera equilibrada, evitando niveles excesivos de apalancamiento que puedan afectar su estabilidad financiera y su capacidad de asumir nuevas obligaciones contractuales. Un endeudamiento menor o igual a 0,78 indica que como máximo el 78% de los activos de la empresa se encuentran financiados con recursos de terceros, lo cual permite limitar la exposición al riesgo financiero sin restringir injustificadamente la participación.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)

El índice de cobertura de intereses mide la capacidad de la empresa para cubrir los gastos financieros derivados de sus obligaciones con entidades financieras. Este indicador refleja cuántas veces la utilidad operacional puede cubrir los intereses generados por las deudas de la empresa. El valor mínimo de 5,07 se conserva dentro del análisis del proceso, toda vez que la Matriz 2 no fija para este indicador un valor concertado distinto y remite su definición a los Pliegos Tipo. Un resultado igual o superior a 5,07 evidencia capacidad suficiente para atender los gastos de intereses sin comprometer de manera significativa la operación del proponente.

Este parámetro permite verificar que el proponente cuente con capacidad para atender sus compromisos financieros y disminuye el riesgo de afectación de la ejecución contractual por cargas financieras excesivas. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional permite atender los gastos de intereses del período.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Cobertura\ de\ intereses = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
Rentabilidad sobre patrimonio ≥0,04	Se conserva un valor mayor o igual a 0,04, sustentado en la muestra y orientado a verificar que el proponente genere utilidad operacional respecto de su patrimonio. La Matriz 2 remite este indicador a lo definido en los Pliegos Tipo.

Rentabilidad sobre activos ≥0,02	Se conserva un valor mayor o igual a 0,02, sustentado en la muestra y orientado a verificar eficiencia en el uso de los activos. La Matriz 2 remite este indicador a lo definido en los Pliegos Tipo.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP y que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se constituyen como requisitos habilitantes son los siguientes:

A) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)

La rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de la empresa para generar utilidades a partir de los recursos aportados por los socios o accionistas.

Este indicador permite evaluar la eficiencia en la administración del capital propio y la sostenibilidad del negocio. Un valor igual o superior a 0,05 evidencia que la empresa genera utilidades significativas respecto a su patrimonio, lo cual refleja solidez financiera y eficiencia en la gestión empresarial. La exigencia de este indicador busca garantizar que los proponentes cuenten con una estructura empresarial rentable y sostenible, capaz de soportar la ejecución de contratos de alto valor económico.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad\ del\ patrimonio = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}$$

B) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)

La rentabilidad del activo mide la eficiencia con la que la empresa utiliza sus activos para generar utilidades. Este indicador permite evaluar la capacidad del proponente para administrar de manera eficiente sus recursos productivos y generar beneficios económicos a partir de su estructura operativa.

Un valor mínimo de 0,05 evidencia una adecuada eficiencia en el uso de los activos, lo cual indica que la empresa tiene una operación financieramente viable y sostenible en el tiempo. Para el presente proceso, este indicador resulta pertinente frente a empresas del sector de construcción, mantenimiento y adecuaciones locativas, en las que la administración eficiente de equipos, materiales, personal y demás recursos operativos incide directamente en la capacidad para ejecutar la obra.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad\ del\ activo = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

Conforme al análisis efectuado y a la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el índice de liquidez debe diferenciarse según la condición del proponente: mayor o igual a 1,1 para Mipyme y mayor o igual a 1,2 para los demás proponentes. Los restantes parámetros se conservan en los términos justificados en este análisis, al no existir en la Matriz 2 un valor concertado diferente para ellos y quedar su definición remitida a los Pliegos Tipo.

INDICE DE LIQUIDEZ (Mayor o igual)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Menor o igual)	COBERTURA DE INTERESES (Mayor o igual)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Mayor o igual)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Mayor o igual)
Mipyme: 1,10 Demás: 1,20	**0,70 (70%)**	**1**	**0,04**	**0,02**

Los parámetros definidos permiten exigir condiciones financieras suficientes para asumir las obligaciones derivadas del contrato, preservando la coherencia con la naturaleza de la obra y la pluralidad de oferentes. En

todo caso, en la estructuración definitiva del proceso prevalecerán los valores concertados y reglas obligatorias contenidos en la Matriz 2 y en los Pliegos Tipo aplicables.

Adicionalmente, el capital de trabajo se conserva como requisito del análisis financiero del proceso. La Matriz 2 no establece directamente un valor concertado para este indicador, sino que señala que debe ser definido en los Pliegos Tipo. Por ello, la referencia equivalente al 50% del presupuesto oficial se mantiene en este análisis únicamente en la medida en que resulte compatible con la regla de capital de trabajo incorporada en el Documento Base y los Pliegos Tipo aplicables al proceso. La finalidad del requisito es verificar que el proponente disponga de recursos suficientes para apalancar las necesidades de ejecución sin generar restricciones desproporcionadas a la competencia.

MIPYMES
Atendiendo a que el presente proceso de contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales equivalen a la suma de DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO **PESOS ($ 298.994.934), I.V.A INCLUIDO).** El presente proceso de selección SI ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{X porcentaje de participación})}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{X porcentaje de participación})}$$

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el análisis de la demanda es un componente esencial que permite a la Gobernación del Magdalena evaluar el comportamiento de los procesos de adquisición de mantenimiento de vehículos, tal como se plantea en el presente proceso contractual. Este análisis permite comprender las necesidades específicas de la Entidad y definir una estrategia de contratación que cumpla con los principios de eficiencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección similar al objeto de la presente contratación. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

PROCESO	SA-06-2025	SA-05-2025	ICBF-SAMC-001-2025TOL
OBJETO	Adecuaciones locativas en las sedes Palacio de Justicia de Justicia Santa Marta y sede Juzgados Ejecución y Penas de Santa Marta.	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DEL PALACIO DE JUSTICIA "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" DE LA CIUDAD DE FLORENCIA - CAQUETÁ"	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LA INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DEL ICBF DONDE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO A CARGO DE LA REGIONAL TOLIMA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$949.731.297COP	$1.400.888.509,6 COP	$819.601.362 COP
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada de subasta inversa	Selección abreviada de subasta inversa
ENTIDAD	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	ICBF REGIONAL TOLIMA

Análisis de la Demanda Entidades Estatales a nivel nacional (Modelo de Abastecimiento Estratégico)

Una vez realizada la consulta en la Plataforma SECOP I y SECOP II, se identificaron procesos contractuales adelantados por diferentes entidades territoriales y del orden nacional, relacionados con la ejecución de obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura institucional.

Estos procesos incluyen actividades similares al objeto del presente proceso, tales como adecuaciones locativas, mantenimiento de edificaciones, instalaciones eléctricas, sanitarias y dotación de espacios institucionales.

De acuerdo con la clasificación UNSPSC, se tomó como referencia el código:

72000000 – Servicios de construcción y mantenimiento de edificaciones

El análisis de estos procesos permite evidenciar que existe una demanda constante de este tipo de servicios por parte de entidades públicas, especialmente en proyectos de infraestructura social, educativa, administrativa y comunitaria.

Así mismo, se identificó la participación recurrente de empresas del sector construcción, tales como:

- Empresas locales de obra civil registradas en Cámara de Comercio
- Contratistas de adecuaciones institucionales
- Proveedores especializados en mantenimiento de edificaciones

Lo anterior permite evidenciar que el mercado presenta condiciones de competencia y pluralidad de oferentes.

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por la Gobernación del Magdalena, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- **Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:** Teniendo en cuenta la información obtenida de la muestra de contratación para las modalidades de selección utilizadas para contratar obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura, se evidenció que la modalidad más utilizada corresponde a la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, seguida en algunos casos por procesos de mayor cuantía bajo la modalidad de **Licitación Pública**, dependiendo del presupuesto y alcance del proyecto.

Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en la muestra de contratación, se analizó el plazo del contrato establecido para la ejecución de obras de adecuación y mantenimiento de infraestructura, evidenciando que los tiempos de ejecución oscilan generalmente entre **2 y 6 meses**, dependiendo del alcance técnico de las actividades a desarrollar. **Presupuesto:** Teniendo en cuenta la información obtenida en la muestra de contratación, se analizó el presupuesto requerido para procesos similares, evidenciando que los valores pueden variar significativamente dependiendo del alcance del proyecto, encontrándose procesos con valores superiores a los **$800.000.000 y hasta más de $1.400.000.000**, lo cual permite establecer que el presupuesto oficial del presente proceso **($ 298.994.934),**) se encuentra dentro de un rango coherente para proyectos de menor escala dentro del sector de adecuaciones locativas e infraestructura institucional.

Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en la muestra, se analizaron las condiciones de pago establecidas para este tipo de contratos, evidenciando que en su mayoría se realizan mediante **pagos parciales contra avance de obra**, previa certificación del supervisor o interventor, así como un **pago final contra**

recibo a satisfacción, garantizando el cumplimiento del objeto contractual. **Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados:** Teniendo en cuenta la información obtenida en las muestras de contratación, se analizó la experiencia requerida para la ejecución de obras similares, evidenciando que las entidades exigen que los proponentes acrediten experiencia en contratos de obra civil, mediante la presentación de uno o varios contratos ejecutados cuyo valor sumado sea **igual o superior al presupuesto oficial del proceso**, garantizando así la idoneidad técnica del contratista.

6. CONCLUSIONES

El proceso cuyo objeto es la **"**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTODE LA CASA PARA LA DIGNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**"** de acuerdo a las condiciones técnicas, valor de la cuantía, tipo de contrato y a la forma en cómo las demás entidades estatales y la Gobernación del Magdalena han realizado procesos de objetos similares, se concluye lo siguiente:

6.1. CLASIFICACION UNSPSC

La intermediación objeto del presente proceso de contratación se recomienda que esté codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72000000	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones

6.2. VALOR

El Departamento del Magdalena ha estimado el valor del contrato en la suma determinado DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO **PESOS ($ 298.994.934), I.V.A INCLUIDO).**

DESCRIPCIÓN TARIFA	PORCENTAJE Y/O VALOR
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1/100 (1%)
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS	2/100 (2%)
REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2/100 (2%)
PROCULTURA	1/100 (2%)
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	3/100 (3%)
PRO-DEPORTE	1/100 (1%)

6.3. FORMA DE PAGO

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado contratos de este tipo han realizado los pagos de sus obligaciones financieras mediante pagos mensuales por servicios prestados.

6.4. PLAZO

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda, se evidencia claramente que las entidades que han ejecutado proyectos de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura han establecido los plazos contractuales en función del alcance técnico de las actividades, las cantidades de obra y las condiciones del inmueble a intervenir.

De esta manera, se recomienda establecer un plazo de ejecución acorde con la magnitud del proyecto, estimado entre **dos (2) y seis (6) meses**, garantizando el cumplimiento oportuno de las actividades y la adecuada ejecución del contrato, conforme a los principios de eficiencia y planeación que rigen la contratación estatal.

6.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proyecto, de acuerdo a las condiciones técnicas, valor de la cuantía, tipo de contrato y a la forma en cómo las demás entidades estatales han realizado procesos de objetos similares, la modalidad de contratación recomendada es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de acuerdo con el presupuesto del proceso.

6.6. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo a las especificaciones técnicas del proceso en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que los contratos de este tipo de actividades se celebran por prestación de servicios.

6.7. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

El artículo 2.2.1.2.1.2.9. El Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad. Se verificó en la página web de CCE la existencia de un AMP o IAD que incluyera los bienes o servicios detallados en la FCT. Sin embargo, se concluye que no se encuentra vigente un AMP o IAD mediante el cual se pueda satisfacer la necesidad de la Entidad.

6.8. CRITERIOS DIFERENCIALES O DE BIENES RELEVANTES

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación supera el umbral establecido para la limitación a MIPYMES, se establece que **el proceso SI ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**, conforme a la normatividad vigente.

De conformidad con la modalidad de selección, no aplica el puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Dado que el objeto contractual corresponde a la ejecución de obra y no a la adquisición de bienes estandarizados, no resulta aplicable la consulta de bienes relevantes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. No obstante, la Entidad otorgará el puntaje establecido en la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el objeto a contratar, no es aplicable el puntaje adicional para empresas de vigilancia y seguridad privada.

Para el presente proceso **sí es aplicable el puntaje adicional para proponentes que sean emprendimientos y empresas de mujeres**, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se considera viable promover la vinculación de población vulnerable en la ejecución del contrato, en coherencia con los criterios de inclusión social definidos por la entidad.

Finalmente, para el presente proceso **sí es aplicable el puntaje adicional para proponentes que sean MIPYMES**, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

6.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De acuerdo con el análisis efectuado y con la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales de Colombia Compra Eficiente, se adoptan los valores concertados de liquidez diferenciados para Mipyme y demás proponentes. Los demás indicadores se conservan conforme a la justificación sectorial desarrollada en el presente documento, en tanto la Matriz 2 remite su definición a los Pliegos Tipo:

INDICADORES FINANCIEROS		PARAMETRO FINAL
LIQUIDEZ Mipyme / demás proponentes	$\frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$	Mipyme: mayor o igual a 1,10 Demás: mayor o igual a 1,20
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{Pasivo\ total}{Activo\ total}$	Menor o igual al 0,70
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$	Mayor o igual a 1
INDICADORES ORGANIZACIONALES		**PARAMETRO FINAL**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$	Igual o superior al 0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ total}$	Igual o superior al 0,02

La diferenciación del índice de liquidez deberá aplicarse en los mismos términos previstos en la Matriz 2. Los demás parámetros deberán mantenerse armonizados con el Documento Base y los Pliegos Tipo que rijan el proceso.

6.10. GARANTIAS

De acuerdo con lo señalado anteriormente en las contrataciones realizadas por otras entidades estatales, para este tipo de contratos se observó que estas incluyen entre los amparos requeridos en la garantía los siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Deberá ser equivalente al 5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	No deberá ser inferior a 200 SMLMV	Vigencia igual al plazo del mismo

Con el presente estudio del sector, dejamos constancia del cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. el cual establece el deber de análisis de las Entidades Estatales.

Santa Marta D.T.C.H., agosto de 2026.